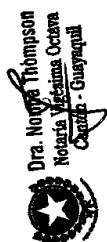




**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN
DISDURAN S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días de abril del año dos mil trece, ante mí, **doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, a nombre y en representación de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en vigencia y se acompaña como habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con capacidad para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal



de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de abril del dos mil trece, cuya Acta se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominadas **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, con domicilio en el cantón Durán, con un capital de veinte millones de sucres. b) La ley para la transformación económica del Ecuador dispuso que todas las sociedades que tenían expresado en sucres su capital social están obligadas a convertirlos en dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante escritura pública de fecha treinta de mayo del dos mil ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad de Duran el veinticinco de junio del dos mil uno, la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, fijó el capital autorizado, aumento su capital suscrito y reformó sus estatutos. d) Mediante escritura pública de Protocolización de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, realizada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, se protocolizó el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el primero de septiembre del dos mil doce, en la cual se resolvió elevar el capital suscrito de la compañía dentro de los límites del capital autorizado, la misma



que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce. e) Que mediante escritura pública de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, realizada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día dieciocho de marzo del dos mil trece, de fojas mil seiscientos treinta y nueve a mil seiscientos sesenta y ocho, con el número de inscripción noventa y nueve, la compañía procedió a reformar sus estatutos sociales. f) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día cinco de abril del año dos mil trece y cuya copia se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante, los accionistas de la compañía Distribuidora Durán Disduran S.A., por unanimidad de votos decidieron reformar parcialmente los estatutos, a fin de que la compañía se dedique también a ofrecer los servicios de logísticas necesarios que la lleven a cumplir de forma exitosa con su objeto social y sobre todo a cumplir con aquellas actividades que son el giro normal ordinario de su negocio

TERCERA: DECLARACIONES.- El señor **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, declara: **Primero:** Que por unanimidad de votos, los accionistas en Junta General, resolvieron reformar parcialmente los estatutos

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

de la compañía Distribuidora Duran Disduran S.A., determinando que la compañía se dedicará a ofrecer los servicios de logísticas necesarios que lleven a la compañía a cumplir con su objeto social, sobre todo en aquellas actividades que son parte del giro ordinario del negocio, todo lo cual consta en la acta de Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de abril del dos mil trece;

Segundo: Declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato de obra pública con el Estado. **CUARTA: AUTORIZACION.-**

Autoriza a la abogada Patrizia Verónica Parodi Romanó, con matrícula número cero nueve-dos mil once- tres cero cuatro del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura para realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública y su inscripción correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña la siguiente documentación como habilitantes a la presente escritura pública: a) Copia del nombramiento de Gerente General de DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., a favor del señor Ángel Bolívar Padilla Rendón; y, b) Copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., celebrada el día cinco de abril del dos mil trece. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado:

ABOGADA PATRIZIA VERONICA PARODI ROMANÓ.- Matrícula cero nueve-dos mil once- tres cero cuatro del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el

2

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., CELEBRADA EL DÍA 5 DE
ABRIL DEL 2.013**

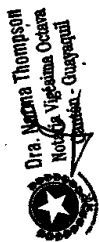
En el cantón Durán, a los cinco días del mes de abril del año 2.013, a la diez horas, en las oficinas de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., ubicadas en el solar 11 de la manzana V, kilómetro 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen para celebrar una junta general de accionistas de esta compañía, las siguientes personas: **VERONICA MARIA PADILLA MONARD**, por sus propios y personales derechos, propietaria de Dos mil setecientos veinte (2.720) acciones ordinarias y nominativas; y, **ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON**, por sus propios y personales derechos, propietario de Ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de Diez (US\$10.00) dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión como Presidente Ad-hoc la señora Verónica María Padilla Monard, y actúa como Secretario el señor Ángel Bolívar Padilla Rendón, Gerente General de la compañía.

Los accionistas presentes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía el mismo que es de Veintiocho mil ochocientos (US\$28,800.00) dólares de los Estados Unidos de América, por lo que deciden, en este acto, unánimemente, constituirse en Junta General de Accionistas para tratar y deliberar sobre el siguiente punto único del orden del día:

**1) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN
DISDURAN S.A.**

La Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:



1. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN

DISDURAN S.A.- Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de los accionistas y de la compañía, el modificar parcialmente los estatutos sociales de la sociedad con respecto a los siguientes puntos:

- a. **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el señor Ángel Padilla Rendón y manifiesta a los accionistas presentes, de conformidad con lo que consta de escritura pública de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Duran el 5 de agosto de 1.999 así como la escritura de reforma parcial de estatutos celebrada ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el 23 de enero del 2.013, inscrita el 18 de marzo del 2013, considera que para mejorar el desarrollo de las actividades diarias de la compañía, se deben reformar, de forma parcial, los estatutos sociales vigentes de la compañía, agregando en el objeto social las siguiente actividad:

" V) La compañía se dedicará a ofrecer los servicios de logísticas necesarios que lleven a la compañía a cumplir con su objeto social, sobre todo en aquellas actividades que son el giro ordinario del negocio, dentro del cual se encuentra contemplado el servicio de transporte del material requerido por el cliente, el cual será llevado desde las oficinas de la compañía hasta el lugar que especifique el cliente, así como la compañía se dedicara a trasportar los productos necesarios desde las instalaciones de sus proveedores hacia las oficina de la compañía"

En cuanto a este punto, dentro de la escritura pública de reforma de estatutos realizada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el 23 de enero del 2.013, inscrita el 18 de marzo del 2013, se estableció que mediante solicitud de fecha 30 de enero del 2012, la compañía solicitó la Autorización de Operación para el servicio de trasporte por cuenta propia para sí. Que mediante informe técnico No. 1305-DTP-CP-

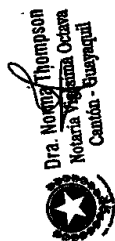
4

CTE, de fecha 8 de junio del 2012, la Dirección de Transporte Público de la CTE, determinó la factibilidad para otorgar a la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., la Autorización de Operación para el servicio de transporte por cuenta propia.

Finalmente, luego de escuchar las palabra del señor Ángel Padilla Rendón, los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, se ratifican por unanimidad de votos en aceptar todo lo expuesto, y autorizar a que se proceda con los trámites pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo establecido, igual manera, y en la medida en que fuere legalmente necesario, dejan constancia de su aceptación y conformidad con lo expuesto.

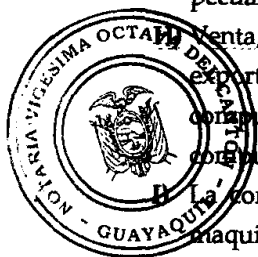
Con todo lo expresado, el objeto social de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., será el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto social dedicarse a:

- A) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, de toda clase de materiales, artículos y accesorios para la construcción; a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios así como construcción industrial;
- B) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización, y fiscalizaciones de decoraciones interiores y exteriores;
- C) A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas; obras de tendido de redes telefónicas, equipos de telecomunicaciones, plantas y redes eléctricas y electrónicas, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones; podrá comprar, importar, exportar, arrendar toda clase de maquinaria liviana y pesada para la construcción;
- D) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de toda clase de pinturas, tales como pinturas arquitectónicas, pinturas para metalmecánicas, pinturas para automotores, pintura para maderas para industrias y afines, así como



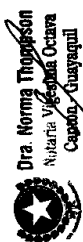
productos, materiales, herramientas, maquinaria, equipo y accesorios para carpintería y ferretería;

- E) También podrá importar, comprar, vender y comercializar toda clase de barnices, lacas y afines y a la fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de manguera y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículo automotor, repuestos, accesorios y lubricantes; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerosene, gas, máquinas fotocopiantes, tinta y accesorios para máquinas fotocopiantes ropa y prendas de vestir de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.) de electrodomésticos, de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticos o curativos en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, de productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios de toda clase de productos alimenticios y por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos;
- F) También se dedicará al alquiler de toda clase de vehículos así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos;
- G) A la adquisición, arrendamiento, administración y conservación de bienes inmuebles, pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionadas con el objeto social, también se dedicará a la compraventa,



corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación agraria y pecuaria, comercialización de los propios productos como los de terceros; venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos, exportación e importación, comercialización, compra, venta de computadoras, partes y accesorios, enseñanza de manejo de computadoras;

- H) La compañía realizará por cuenta propia, el transporte de materiales y maquinarias de construcción así como de cualquier otro producto necesario relacionado con el giro normal del negocio de la compañía;
- J) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;
- K) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de equipo necesario para agricultura y ganadería;
- L) Podrá efectuar inspecciones de productos de importación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel lenteja.
- M) Podrá realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada en campo;
- N) Prestación de servicios profesionales especializados que tenga por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, diseño, operación y mantenimiento. También a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, asesoría y asistencia técnica, legal y financiera, elaboración de estudios financieros y legales de organización, administración, auditoría, investigación. Adicionalmente podrá realizar servicios de apoyo a la consultoría que implique o no impliquen, dictamen, juicio, profesional en los campos de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, computación, procesamiento de datos auxiliar de equipos especiales, perforaciones geotécnicas y ensayos de laboratorio de suelos y materiales;



- O) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediario, mandataria, mandante, agente y representación de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil;
- P) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas;
- Q) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros;
- R) A la transformación, desarrollo, fabricación, distribución, comercialización y manipuleo de sistemas completos de procesado, envasado y distribución de productos alimenticios líquidos, de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
- S) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores;
- T) La compañía podrá participar en concursos, licitaciones y realizar contratos con personas naturales y jurídicas particulares y/o del Estado a fin de ejecutar su objeto;
- U) La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto de la misma;
- V) La compañía se dedicará a ofrecer los servicios de logísticas necesarios que lleven a la misma a cumplir el giro normal de su negocio, así como a cumplir con lo establecido dentro de sus estatutos sociales"

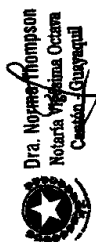
Se concede un breve receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada, es leída en alta voz a los presentes, quienes por unanimidad de votos la aprueban.

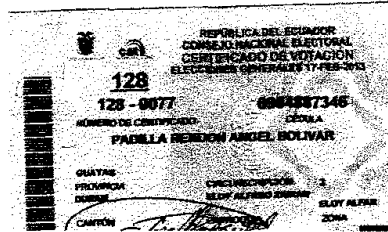
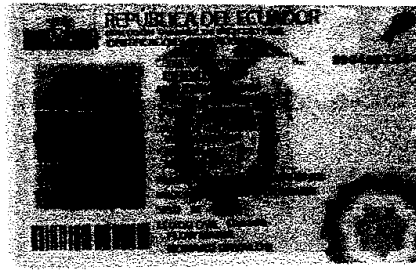
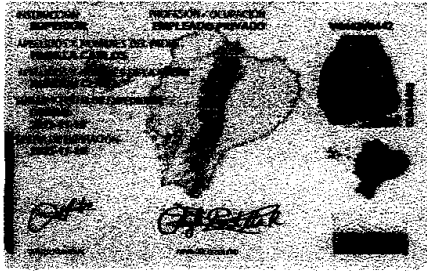
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las once horas.


VERONICA MARIA PADILLA MONARD
Presidente Ad-Hoc de la Junta de Accionistas
Accionista


ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON
Secretario de la Junta de Accionistas
Accionista

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Canton Guayaquil



Eloy Alfaro Durán, Febrero 07 del 2012

Señor Econ.

ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos.

Los Estatutos Sociales de la misma consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Ivole Zurita Zambrano, el 8 de Julio de 1999, la que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 5 de Agosto de 1999.

Atentamente,

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



Olga de las Mercedes Páez Álvarez

Secretaria Ad - Hoc de la Junta



RAZON: ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON con C.I. 0904887346 de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ciudadela Las Garzas Mz. 11 - V. 15.



ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDÓN

GERENTE GENERAL

Duran, hoy 07 de Febrero del 2012, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**



REPERTORIO No. 1235

FECH

14 FEB 2012

NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

1235

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiseis de Marzo del Dos Mil Doce queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía ([DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.]) a favor de ([PADILLA RENDON ANGEL BOLIVAR]) por el plazo de **CINCO** años; en el Registro MERCANTIL de fojas 963 a 972 con el número de inscripción 68.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ESPACIO

RT



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...Le hace bien al p

0991516948001

DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.

NOTARIA ESPECIAL:

DISTRIBUIDORA DURAN

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

PADILLA RENDON ANGEL BOLIVAR

CONTADOR:

AYALA AGREDA JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

06/08/1999

FEC. CONSTITUCION:

06/08/1999

FEC. INSCRIPCION:

06/08/1999

FECHA DE ACTUALIZACION:

10/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INFANTERIA MARINA Número: SOLAR 11 Manzana: V Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 042863554 Fax: 042864382 Email: disduran@yahoo.com Telefono Trabajo: 042860167 Celular: 099619080

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

0



Isabel C. Cortez Arce
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuando: 10CA16000

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/01/2012 11:16:31

contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, **DOY FE.**

p. DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A.

R.U.C.# 0991516948001


ANGEL BOLIVAR PADILLA RENDON

C.C.# 090488734-6

C.V.# 128-0077


DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.




Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., otorgada el cinco de abril del dos mil trece, ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-trece- cero cero cero cinco mil ochenta y seis del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha veintiocho de agosto del dos mil trece.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil trece. <



Dr. Norma Thompson B.



Dr. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A.**, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0005086, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



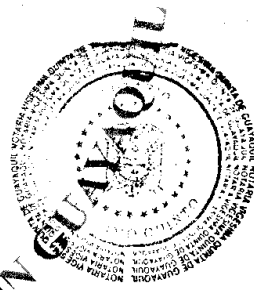
NOT. XXV



Al. Nelson M. Pineda M. Aguilar

Notario Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil (E)

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

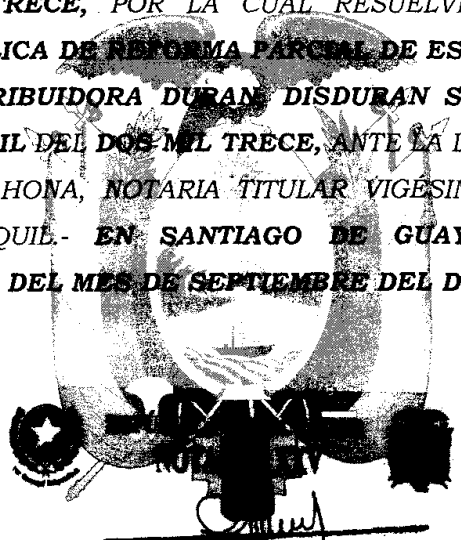




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DURAN, DISDURAN S.A., DE FECHA OCHO DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0005086, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (R)

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REPERTORIO	797
FECHA:	3 OCT. 2013
NOTA:	
LA ANOTACIÓN EN REPERTORIO NO SUPLEN LA INSCRIPCIÓN	



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 797

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Ocho de Octubre del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía DISTRIBUIDORA DURAN DISDURAN S.A., junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-13-0005086 de fecha Veintiocho de Agosto del Dos Mil Trece dictada por el Ab. Victor Anchundia Places INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, en el Registro MERCANTIL de fojas 5619 a 5650 con el número de inscripción 320. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

ESPACIO
EN
BLANCO